



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

NORMA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS AGENTES DE ADUANA AUTORIZADOS PARA OPERAR COMO DESPACHADORES DE ADUANA.

En el presente proyecto, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) establece las disposiciones en materia de gestión de riesgos y prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo aplicables a los agentes de aduana autorizados para operar como despachadores de aduana.

La referida norma dejará sin efecto la Norma para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo aplicable a los Agentes de Aduana y Dueños, Consignatarios o Consignantes Autorizados para Operar como Despachadores de Aduanas aprobada por la Resolución SBS N° 2249-2013 y sus normas modificatorias.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 8 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 8 febrero de 2016